

PUERTO VARAS,

13 ENE. 2017

**VISTOS:**

- a) El Convenio precario de Autorización Temporal de Uso de Borde Costero, Uso Playas Temporada Estival año 2016-2017, suscrito con fecha 9 de enero 2017, entre la I. Municipalidad de Puerto Varas y Alfredo Almonacid Vargas, Rut N°6.674.228-8, por ocupación de espacio ubicado en sector 2, rampa que se encuentra al costado del muelle piedraplen, para realización de paseos por el lago en embarcación marítima.
- b) Solicitud de ocupación de espacio temporada estival, de fecha 22 de diciembre 2016. ✓
- c) Informe social de fecha 9 de enero 2017, confeccionado por Dideco. ✓
- d) Concesión marítima otorgada a la I. Municipalidad de Puerto Varas, Decreto Supremo (M) N° 215/2004, modificado por D.S. (M) N° 490/2007 y D.S. (M) N° 158/2010 y sus posteriores solicitudes de renovación ingresadas a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas. ✓
- e) El decreto N° 5.820 del 6 de diciembre de 2016, que designa a don Ramón Bahamonde Cea, alcalde titular de la comuna de Puerto Varas. ✓
- f) Decreto N° 5.926 de fecha 16/12/2016, que adjudica el segundo llamado a la Licitación uso de playas temporada Estival 2016-2017 ✓
- g) Decreto Exento N° 5.834 del 12 de diciembre de 2016, sobre la delegación de firmas de documentación alcaldicia bajo la fórmula "Por orden del Señor Alcalde". ✓
- h) Resolución 1600/2008 de Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón. ✓
- i) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se ha fijado por el D.F.L. N° 1 de fecha 09 de mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006 y la Ley N° 19.886 artículo 10 N° 7 letra f) sobre contratos y suministros y prestaciones de servicios. ✓

DECRETO N° 0121

**1° APRUÉBESE**, Convenio precario de Autorización Temporal de Uso de Borde Costero, Uso Playas Temporada Estival año 2016-2017, suscrito con fecha 9 de enero 2017, entre la I. Municipalidad de Puerto Varas y Alfredo Almonacid Vargas, Rut N°6.674.228-8. ✓

**2° ESTABLÉZCASE** que la fiscalización del contrato aprobado será ejercida por la Unidad de Aseo y Ornato y la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Puerto Varas. ✓

**Anótese, comuníquese, publíquese en el portal de transparencia, y una vez hecho archívese.**

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

  
**ADRIANA SOTO NIETO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
HAT/ASN/ROB/goh



  
**HENRY AZURMENDI TOLEDO**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



**I. Municipalidad de Puerto Varas**  
(56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - [www.puertovaras.cl](http://www.puertovaras.cl)